

PROTOCOLO

MARBELLA: 16 de Junio de 2015

REFERENCIA: JBG/JACT/ICP/

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DIRECTORES DISTRITOS

**2015MBSEOA00072/ICP
2015D06955**

El Sr. Alcalde, por decreto del día 15 de Junio de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“**DECRETO.**/ El Pleno de la Corporación Municipal de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2012 (punto 1.20) aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico Regulador de los Distritos del Municipio de Marbella.

El artículo 14 del citado Reglamento, contempla la figura del Director de la Oficina Municipal de Distrito como órgano de gobierno fundamental en la estructura organizativa de dichos entes desconcentrados.

Para desarrollar y ejecutar las previsiones contenidas en el acuerdo plenario citado y en el Reglamento Orgánico Regulador de los Distritos, procede nombrar a los directores de las oficinas de los nueve Distritos en los que se estructura el Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Regulatoras del Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos en el municipio de Marbella,

HE RESUELTO

PRIMERO: Nombrar Directores en las oficinas municipales del distrito a los siguientes:

DISTRITO 1 Y 2:	D. Rafael Piña Troyano
DISTRITO 3:	D. Manuel García Rodríguez
DISTRITO 4, 5 y 6:	D. Francisco García Ramos
DISTRITO 7 y 8:	D ^a . Isabel Pérez Ortiz
DISTRITO 9:	D. Miguel Díaz Becerra.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones **tendrán efecto** desde el momento de su dictado,

TERCERO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptado el nombramiento de forma tácita, si en el plazo de los tres días hábiles siguientes no realiza manifestación en contra, así como **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se convoque, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

EL VICESECRETARIO,
Titular del Órgano de Apoyo J.G.L.,

Fdo. Javier Alberto de las Cuevas Torres